

Bogotá D.C., Marzo 27 de 2019

El Comité Administrativo del Consejo Estudiantil Uniandino, RECHAZA de plano el Recurso de Reposición y en subsidio Apelación presentado por los estudiantes JUAN TOMAS GOMEZ Y ALBERTO GOMEZ en contra de la decisión proferida el 18 de marzo de 2019 que no encontró mérito suficiente ni prueba que confirme o de lugar a sancionar a los estudiantes CARLOS FERNANDO BELTRAN Y NICOLAS CASTRO MARQUEZ por su actuación en las elecciones de consejeros para el periodo 2019, por las siguientes

CONSIDERACIONES

- 1 A los estudiantes CARLOS FERNANDO BELTRAN Y NICOLAS CASTRO MARQUEZ a quienes se les revisaba la conducta desplegada en el proceso electoral, son lo que podríamos llamar en un proceso administrativo la “Parte Demandada”.
- 2 Los recursos de ley son garantías para las Partes en un proceso y son estos quienes pueden interponerlos.
- 3 El Recurso de Reposición según la Ley tiene como finalidad **revocar o reformar la decisión**, debe versar **solamente sobre los fundamentos de la decisión recurrida y puede únicamente interponerlo quienes ostentan la calidad de parte**.
- 4 Los estudiantes JUAN TOMAS GOMEZ Y ALBERTO GOMEZ **no son parte en la actuación administrativa surtida**, tal como ellos mismos lo expresan desean intervenir como terceros.
- 5 La decisión en el Fallo de Tutela buscaba garantizar el debido proceso de los estudiantes CARLOS FERNANDO BELTRAN Y NICOLAS CASTRO MARQUEZ.
- 6 Si los estudiantes que presentan el Recurso de Reposición o cualquier otro estudiante(s) consideraban que tenían pruebas respecto de la conducta desplegada por los estudiantes CARLOS FERNANDO BELTRAN Y NICOLAS CASTRO MARQUEZ tanto en las elecciones para consejeros estudiantiles como por cualquier conducta inadecuada, debieron presentarlas o darlas a conocer con la inmediatez requerida por el fallo de tutela y no cuando se había culminado el proceso administrativo.

Por lo anterior se Rechaza de plano el Recurso de Reposición presentado por los estudiantes JUAN TOMAS GOMEZ Y ALBERTO GOMEZ y en consecuencia tampoco procede el Recurso de Apelación.

En nombre del Comité Administrativo:

AURA OSÍO JARAMILLO
Miembro del Comité Administrativo

HANNAH CASTILLO FAJARDO
Miembro del Comité Administrativo

FRANCISCO ORJUELA
Miembro del Comité Administrativo

SERGIO SEPVEDA VELASQUEZ
Codirector del Comité Administrativo